



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

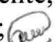
ALCANCE A LA RESOLUCIÓN DE INICIO No. 487-MAGAP

RESOLUCIÓN No. 528

DEL PROCESO SIE-MAGAP-54-2012 PARA LA “Adquisición de semilla de pasto azul, ray grass perenne y trébol blanco para el restablecimiento de pasturas”

LA SUBSECRETARIA DE GANADERÍA MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los Subsecretarios, para: “...*que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta, como parte integrante del presente acuerdo*”; facultándole en el anexo 1 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde 0,000002 hasta 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;
2. **Que**, mediante Resolución de Inicio No. 487-MAGAP de 25 de octubre de 2012, la Lcda. Margoth De La Dolorosa, Subsecretaria de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, aprobó los pliegos, autorizó el inicio y designó a los responsables para dirigir las etapas del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-54-2012, para la “**Adquisición de semilla de pasto azul, ray grass perenne y trébol blanco para el restablecimiento de pasturas**”
3. **Que**, el artículo No. 3 de la Resolución de Inicio No. 487-MAGAP, designa a los responsables para dar respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir, apertura y evaluación de las ofertas, convalidación, habilitación de oferentes, elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso entre otros a los siguientes servidores: Ing. Santiago Torres, Director de Encadenamientos Productivos, delegado del titular del área requirente; y, MVZ. Francisco Gallegos, Técnico Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias, profesional afín al objeto de la contratación;
4. **Que**, por un error involuntario se hace constar como miembros de la Comisión Técnica 2 profesionales que no están nominados en el Resumen Ejecutivo preparado por el área requirente, por lo que se hace necesario realizar una modificación a la resolución antes citada: 

En alcance a la Resolución de Inicio No. 487-MAGAP y de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012,

RESUELVE:

Art. 1. Modificar el artículo No. 3 de la Resolución de Inicio No. 487-MAGAP, sustituyendo como miembros de la Comisión Técnica a los profesionales Ing. Santiago Torres y MVZ. Francisco Gallegos, por los técnicos Ing. Diego Toledo Fiallo, Director de Sistemas de Nutrición y Producción, quien actuará como titular del área requirente; y, el Ing. Galo Pillajo, Coordinador de la Unidad de Sistemas Silvopastoriles, como profesional afín al objeto de la contratación

Art. 2. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **01 NOV. 2012**



Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández
SUBSECRETARIA DE GANADERIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA